

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 16
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 5, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

29 DE AGOSTO DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR Y RECIBIR MEDIANTE DONACIÓN DE LOS COMITES DE “LA ALIANZA CONTRA EL CRIMEN” DE LAS COMUNIDADES DE LA URBANIZACION FLORAL PARK Y DEL SECTOR DE LA AVENIDA PIÑERO, DOS (2) BICICLETAS EQUIPADAS PARA SER UTILIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE POLICIA Y SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ciudadanía de San Juan, consciente de su responsabilidad en la lucha contra el crimen y la seguridad pública, está dispuesta a asumir participación en un esfuerzo común con la Policía Municipal de San Juan;

POR CUANTO: Las comunidades de la Urbanización Floral Park y el sector de la Avenida Piñero, en reconocimiento del esfuerzo que está llevando a cabo la Policía Municipal de San Juan contra el crimen, han ofrecido donar al Municipio de San Juan dos (2) bicicletas equipadas, con el propósito de que éstas sean utilizadas por la Policía Municipal para proveer vigilancia dentro de dichas comunidades;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", está facultado para aceptar y recibir donaciones de bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o la persona en quien éste delegue, a aceptar y recibir mediante donación de los Comités de Alianza Contra el Crimen de las comunidades de la Urbanización Floral Park y el sector de la Avenida Piñero, dos (2) bicicletas equipadas para ser utilizadas por la Policía Municipal de San Juan para proveer vigilancia dentro de esas comunidades.

Sección 2da.: La autorización otorgada en la Sección anterior se acepta y recibe de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 2.001(i) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Sección 3ra.: Se ordena al Director de la Oficina de Finanzas a registrar e incluir las bicicletas donadas en el Inventario de Propiedad del Municipio de San Juan.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 5, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; con el voto en contra de la señora Claribel Martínez Marmolejos; y constando haber estado ausentes la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de agosto de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde